



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 404

Radicado No. 138363103001-2022-00132-00

INFORME SECRETARIAL:

Le informo al Señor Juez que en el presente ASUNTO-CONSIGNACION DE PRESTACIONES SOCIALES, RAD: 138363103001-2022-00132-00 el Juzgado Promiscuo Municipal de María La Baja-Bolívar, realizó la respectiva conversión del título de depósito judicial. Pasa al Despacho para lo que usted considere ordenar.

Turbaco Bolívar, 29 de julio de 2022

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).-

AUTO ORDENA PAGO DEL TITULO DE DEPÓSITO JUDICIAL Y TERMINACION DEL ASUNTO

REF: OTROS ASUNTOS-PAGO POR CONSIGNACION DE PRESTACIONES SOCIALES

SOLICITANTE: OLEOFLORES S.A.S

SOLICITADO: EVENCIO MENDOZA MORALES

RDO: 138363103001-2022-00132-00

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el Portal Web del Banco Agrario de Colombia, portal títulos de depósito judiciales, se pudo constatar que el Juzgado Promiscuo Municipal de María La Baja-Bolívar, realizó la respectiva conversión del título de depósito judicial a órdenes de este juzgado y a favor del asunto referenciado.

Por lo antes manifestado, procede entonces el juzgado a ordenar el pago del mencionado título de depósito judicial al solicitado, EVENCIO MENDOZA MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No.73.005.356

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: Ordénese que el título de depósito judicial No. 412150000140213, de fecha 27 de julio de 2022, por valor de \$3.439.978.00, correspondiente a PRESTACIONES SOCIALES, se le cancele al solicitado EVENCIO MENDOZA MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No.73.005.356.

SEGUNDO: Líbrese la correspondiente orden de pago al Gerente del Banco Agrario de Colombia de Arjona, Bolívar a través de la página web, portal de títulos de depósito judicial.

TERCERO: ORDENASE el archivo de la presente solicitud, teniendo en cuenta que con la entrega del título de depósito judicial el asunto queda resuelto.

CUARTO: Déseles la salida respectiva previa anotación en el índice electrónico de la carpeta digital del expediente y a través del aplicativo Justicia XXI Web.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **696d2870ceebc7005b5056ec15f8bce0480b288e4fbf08f3579bf3c291b6d863**

Documento generado en 29/07/2022 04:13:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>